

**FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR PARA EL
MUNICIPIO DE LA VEGA-CAUCA**



PRACTICA PROFESIONAL

**NEIDA LORENA RUIZ LÓPEZ
Cód.: 15092027**

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONTADURÍA PÚBLICA**

**POPAYAN
2015**

**FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR PARA EL
MUNICIPIO DE LA VEGA-CAUCA**



PRACTICA PROFESIONAL

NEIDA LORENA RUIZ LÓPEZ
Cód.: 15092027

ASESOR ACADÉMICO
Mg. JULIAN DARIO MUÑOZ

ASESOR EMPRESARIAL
CONTADORA PÚBLICA
MIREYA ORDOÑEZ CASTRO
TP N° 108632-T

CENTRO DE ESTUDIOS Y SERVICIOS –CES–

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONTADURÍA PÚBLICA
POPAYÁN AGOSTO DE 2015

NOTA DE ACEPTACIÓN

Firma del Asesor Académico
MAGISTER JULIÁN DARÍO MUÑOZ.

Asesor empresarial
Tesorera Municipio La Vega C.
MIREYA ORDOÑEZ CASTRO

POPAYÁN, AGOSTO DE 2015

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de grado, culminado con mucho esfuerzo pero también con mucho amor especialmente a Dios por haberme dado salud, paciencia, sabiduría y la fortaleza para terminar este proyecto de vida.

A mis padres Neivo Olivo Ruiz y María Inés López, mi esposo José David Muñoz, mi hija María Camila Muñoz Ruiz, mis hermanos Gloria Inés Ruiz, David Fernando Ruiz, familiares y amigos que con sus esfuerzos, apoyo, enseñanzas y amor incondicional, permitieron que culminara una meta más de mi vida..

Gracias a la Universidad Cauca por abrirme las puertas y permitirme pertenecer a esta gran familia.

Gracias a la Alcaldía Municipal de La Vega Cauca por permitirme realizar esta práctica profesional.

NEIDA LORENA RUIZ LÓPEZ

AGRADECIMIENTOS

Expreso mi sincera gratitud a:

- Magister Julián Darío Muñoz, asesor del trabajo de grado.
- Especialista Jorge Octavio Guzmán, Alcalde Municipio de La Vega C.
- Contadora Pública Mireya Ordoñez Castro, Tesorera Municipio de La Vega C.
- A todos los Docentes, amigos y demás personas que de una forma u otra colaboraron para el logro y desarrollo de este trabajo de grado, que me ha permitido crecer intelectualmente como persona y como ser humano

CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| LISTA DE ANEXOS | 7 |
| INTRODUCCIÓN | 8 |
| 1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL TRABAJO | 9 |
| 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 9 |
| 1.1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA..... | 9 |
| 1.1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA | 10 |
| 1.2. JUSTIFICACIÓN | 11 |
| 1.2.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA | 11 |
| 1.2.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA..... | 12 |
| 1.3. OBJETIVOS | 13 |
| 1.3.1 OBJETIVO GENERAL | 13 |
| 1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... | 13 |
| 2. CONTEXTUALIZACIÓN TEÓRICA | 13 |
| 2.1. MARCO REGULATIVO | 13 |
| 2.2. MARCO CONCEPTUAL | 15 |
| 2.3. MARCO CONTEXTUAL | 15 |
| 3. CONTEXTUALIZACIÓN METODOLÓGICA | 16 |
| 3.1. Descripción de las fuentes de información. | 16 |
| 3.2. Manejo de la información | 16 |
| 4. DESARROLLO DEL TRABAJO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL. | 17 |
| 4.1. ERRORES ENCONTRADOS EN LOS MESES DE | 17 |
| OCTUBRE DE 2012 A MAYO DE 2014 | 17 |
| 4.2 AJUSTES REALIZADOS | 20 |
| 4.3. REGISTROS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2014 | 23 |
| 4.4. REGISTROS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2015 | 26 |
| 5. CONTEXTUALIZACIÓN VALORATIVA. | 28 |
| 6. RESULTADOS ALCANZADOS | 29 |
| 7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES | 30 |
| 8. REFERENTES DE CONSULTA | 31 |
| 9. ANEXOS | 32 |

LISTA DE ANEXOS

| | Pags. |
|--|-------|
| ANEXO 01: Suspensión preventiva de giros del SGR, dentro del Procedimiento Preventivo PAP-717-14..... | 29-34 |
| ANEXO 02: Pagos, Ajustes y Registros..... | 35 |
| ANEXO 03: Ajustes realizados en la plataforma..... | 35 |
| ANEXO 04: Solicitud para el levantamiento de la medida de suspensión preventiva de giros SGR..... | 36 |
| ANEXO 05: Cierre fiscal del SGR del bienio 2013-2014..... | 37-38 |
| ANEXO 06: Solicitud al BANCO AGRARIO para el reintegro de descuentos no permitidos..... | 39-40 |
| ANEXO 07: Solicitud al DNP para trasladar los recursos del SGR a otra cuenta que se abrió en el BANCO DE OCCIDENTE..... | 41 |
| ANEXO 08: Resolución 425 de 2015 levantamiento de la medida de suspensión preventiva de giros SGR..... | 42-44 |

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Resolución No. 080 de 2013 (6 de Marzo), por el cual se reglamentan las modalidades de opción de grado como requisito para optar al título de pregrado en los programas de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca; y teniendo en cuenta la finalidad establecida para este caso en la modalidad de trabajo de grado “Práctica Profesional”, reglamentada en los artículos 23 al 30 de la presente resolución, se tiene como objetivo fundamental contribuir a la cualificación teórica, práctica y administrativa de los estudiantes, mediante un trabajo realizado en un área o áreas específicas de una entidad.

La Práctica Profesional realizada en el Municipio de La Vega Cauca, da cumplimiento a los objetivos fundamentales establecidos como requisito de grado, participando en un proyecto de apoyo claramente definido, el cual permite desarrollar actividades de tipo teórico – práctico. De esta forma, vincularse en el contexto cotidiano de la Contabilidad Pública.

Mediante aprobación de la Universidad del Cauca y el Municipio de La Vega Cauca para desarrollar la práctica profesional en el área contable, como también a la disposición de su personal profesional para acompañar activamente en todo el proceso.

Esta práctica profesional, permite aplicar conocimientos adquiridos durante la formación universitaria en la rama de la Contaduría Pública y enriquecer conceptos con la experiencia, de tal manera, que nos acerque a la realidad del campo laboral que enfrentare en poco tiempo.

1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL TRABAJO

Las regalías representan un importante porcentaje de los ingresos del Estado, y una gran proporción de los presupuestos de inversión de aquellas regiones que participan de las mismas. Estos recursos tienen asignada una destinación de vital interés en términos sociales: cubrir las necesidades básicas de la población en los sectores de salud, educación, agua potable y saneamiento básico.

El Sistema General de Regalías SGR es un esquema nuevo de coordinación entre las entidades territoriales y el gobierno nacional, a través del cual se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

El 18 de julio de 2011 se crea el Acto Legislativo 05, en el que el Gobierno Nacional tenía la obligación de hacer operativo el Sistema General de Regalías (SGR) a partir del 1 de enero de 2012, razón por la cual expidió el Decreto Ley transitorio 4923-2011, el cual determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Desde el desarrollo de mi práctica profesional se darán recomendaciones necesarias para que la Administración Municipal tome decisiones informadas respecto al fortalecimiento del sistema de monitoreo y seguimiento que debe introducir al Sistema General de Regalías, permitiéndole incrementar su desempeño actual que conlleve al desarrollo del Municipio.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Actualmente el Municipio de La Vega se encuentra en suspensión preventiva del giro de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR impuesta por la Subdirección de Control de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del Departamento Nacional de Planeación, según Resolución Número 4611 del 18 de Diciembre de 2014 *“Por la cual se declara probada una irregularidad y se ordena la imposición de la medida de suspensión preventiva de giros al Municipio de La Vega (Cauca), dentro del Procedimiento Preventivo PAP- 717-14”*.

Dicha suspensión se lleva a cabo por incumplimiento de los términos y plazos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación DNP para el reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) de la información de la cuenta de asignaciones de fondos. Por lo anterior surge la

necesidad de fortalecer y dinamizar el sistema de monitoreo y seguimiento en la administración de los recursos del SGR en el Municipio de La Vega.

1.1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A partir del Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011, la Ley 1530 de mayo de 2012 y el Decreto Ley transitorio 4923-2011, el Gobierno Nacional reglamentó la asignación, distribución, administración, ejecución, seguimiento y control de los recursos del Sistema General de Regalías, los cuales ahora cobijan y atienden las necesidades básicas y de desarrollo de todos los Municipios del Territorio Nacional, yaciendo un escenario novedoso de gestión de recursos los cuales no se contemplaban en la mayoría de los modelos de administración municipal que no participaban de dichos recursos, lo que implica oportunidades y demanda de mayores responsabilidades para los ordenadores del gasto, sus secretarios de despacho y asesores.

Para esto, el Departamento Nacional de Planeación DNP ha dispuesto una plataforma sobre el SGR, donde todos los entes territoriales suministren la información necesaria y detallada sobre los proyectos de inversión y el personal de funcionamiento que tengan a su disposición, que consta de lo siguiente:

Monitoreo SMSCE

En el marco de las funciones del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), la función de monitoreo consiste en la recolección, consolidación, análisis y verificación de la información correspondiente a la administración de los recursos del Sistema General de Regalías y su ejecución.

Seguimiento SGR

En el marco de las labores de control administrativo que le corresponde al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE, el Seguimiento consiste en la verificación periódica y selectiva en forma directa de la ejecución y resultados de las inversiones financiadas con recursos del Sistema General de Regalías, en términos de eficacia, eficiencia, calidad y cumplimiento de los requisitos legales.

Cargue de información para el SMSCE

Herramientas dispuestas por el DNP para facilitar a las entidades beneficiarias o ejecutoras de recursos del SGR el reporte de información al SMSCE de cuentas y de avances en la ejecución de proyectos, a través de:

Aplicativo Cuentas

Medio por el cual la entidad beneficiaria o ejecutora de los recursos del SGR reporta la información de los movimientos y saldos de la cuenta autorizada o registrada para el manejo de recursos del SGR, así como las inversiones financieras de los excedentes de liquidez vigentes y las constituidas en el periodo informado, con los recursos girados por concepto de regalías por asignaciones directas, funcionamiento y asignaciones específicas como lo son los fondos de Ciencia y Tecnología, Compensación Regional y Desarrollo Regional.

Es en este aplicativo de cuentas, es donde se fundamentó el desarrollo de la presente pasantía, puesto que de la información de los proyectos de inversión financiados con regalías, aquí registrada de manera oportuna, veraz y consistente, depende que le municipio cuente con los recursos del SGR que distribuye el DNP.

A partir de esta situación, se fortaleció y dinamizó el sistema de monitoreo y seguimiento en la administración de los recursos del SGR en el Municipio de La Vega, con el fin de ejercer control sobre la recopilación, consolidación, tabulación, análisis y verificación de la información correspondiente a la distribución de estos recursos y su ejecución en el Municipio, para asegurar que se realice una gestión efectiva de los mismos, que atienda a las necesidades de la población, cumpliendo con la normatividad vigente.

1.2. JUSTIFICACIÓN

1.2.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Desarrollar habilidades básicas en el cumplimiento de su profesión, es una cualidad fundamental para que los estudiantes universitarios podamos mejorar nuestra educación; a través de la cultura del trabajo práctico, se pueden adquirir nuevos conocimientos que posteriormente nos ayudan a mejorar nuestro desarrollo profesional.

La puesta en marcha de esta práctica profesional fomenta en mí un espíritu de trabajo que fortalecerá mi pensamiento estratégico, además me brinda la oportunidad de conocer herramientas y desarrollar competencias necesarias que pueda aplicar como futura contadora pública en un mercado tan exigente como el actual.

La importancia que las instituciones de educación superior orienten estas prácticas profesionales permiten enriquecer a los estudiantes universitarios que las practican, pues impulsa el aprendizaje de diversos temas que son complemento para su desarrollo y crecimiento; y por lo tanto se deben constituir como una parte fundamental en la formación de los futuros profesionales, es ahí donde, la universidad, los docentes y los estudiantes tienen alta posibilidad de beneficiarse, haciendo parte de los objetivos, formas de trabajo, formación académica y otros

factores involucrados en este proceso, accediendo al desarrollo de conocimiento y a las aplicaciones que se logren.

1.2.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

En el marco de la normativa vigente, desde el desarrollo de la presente práctica profesional se implementaron las diferentes herramientas y técnicas necesarias que contribuyen al fortalecimiento del sistema de monitoreo y seguimiento de los recursos del Sistema General de Regalías, permitiendo establecer los procedimientos de control interno, administrativo y contable que garanticen el registro de la información requerida por el DNP , bajo criterios de oportunidad, veracidad, confiabilidad e integridad, para que los recursos sean asignados permanentemente y con los cuales se pueda dar cumplimiento a los proyectos de inversión que tiene el Municipio y así se logren brindar condiciones de vida digna a la comunidad vegueña.

Enseguida se relacionan, entre otras, las situaciones más comunes que se han logrado establecer, así:

- Depuración de la información financiera y presupuestal afectada por el manejo de recursos de regalías.
- Registro y cargue de información en el aplicativo cuentas- SGR correspondiente al mes de Junio.
- Apoyo en la elaboración, registro y conciliación del libro bancos.
- Archivo de la información relacionada con los movimientos de tesorería, soporte para la rendición de cuentas.
- Elaboración y presentación mensual de informes requeridos por la Contraloría General de la Nación.
- Generación de registros presupuestales, órdenes de pago y de comprobantes de egreso.
- Apoyo en el proceso administrativo de las bases de datos que contienen la información de tesorería.
- Preparación y organización de la información necesaria para contestación rápida y oportuna de requerimientos solicitados por el DNP.
- Consolidación de la Información Financiera (órdenes de pago, traslados bancarios, rendimientos financieros, gastos bancarios) en el software PRECONT correspondiente a los meses de enero a junio de 2015.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir en el mejoramiento de la eficiencia y transparencia del uso y reporte de los recursos del Sistema General de Regalías en el Municipio de la Vega, Cauca a través del fortalecimiento del Sistema de Monitoreo y Seguimiento dispuesto por el DNP.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diagnosticar el avance y actual estado del sistema de monitoreo, seguimiento y control de los recursos del SGR en el Municipio de La Vega.
- Identificar puntos críticos a partir de los cuales se presentan deficiencias para el reporte de los recursos en el sistema de monitoreo.
- Definir un mapa de procesos y procedimientos para el flujo de los recursos para el SGR en el Municipio de La Vega.
- Diseñar y proponer una metodología, estrategias e instrumentos de monitoreo para el seguimiento y control eficiente de los recursos del SGR.
- Revisar los soportes existentes de la información suministrada al DNP sobre el estado de los recursos asignados.
- Realizar un proceso de actualización de la información pertinente que permita la asignación constante de recursos para el municipio.

2. CONTEXTUALIZACIÓN TEÓRICA

2.1. MARCO REGULATIVO

El desarrollo de esta práctica profesional, tuvo como soporte teórico los decretos, resoluciones y acuerdos expedidos para la reglamentación del Sistema General de Regalías.

El 17 de mayo fue expedida la Ley 1530 de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías empezó a sesionar el 29 de marzo de 2012 conformada por los ministros de Hacienda y Crédito Público y Minas y Energía, y el Director del Departamento Nacional de Planeación, quien ejerce como Presidente y participan como invitados permanentes algunos senadores, gobernadores y alcaldes. La Secretaría Técnica de la Comisión

Rectora está a cargo de la subdirectora Territorial de Inversión y Finanzas Públicas del DNP, Paula Acosta.

En su primer año realizó doce sesiones en las cuales se hicieron importantes avances en su implementación y reglamentación del nuevo Sistema General de Regalías.

La reforma al Sistema General de Regalías busca que el país invierta en proyectos de impacto regional. Para esto se conformaron seis regiones en coordinación con la Federación Nacional de Departamentos y con los Gobernadores donde se han trabajado proyectos que promueven el desarrollo y la competitividad regional.

El Gobierno nacional ha expedido once (11) decretos reglamentarios que establecen lineamientos para la operación de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), los criterios, procedimientos y términos para la presentación de proyectos, los aspectos presupuestales, de administración y distribución de los fondos, a partir de la expedición de la Ley en mayo de 2012.

Los decretos expedidos son los siguientes:

□ **Decreto 1073 22 de mayo de 2012**

Establece criterios y condiciones para distribuir el 10% de los recursos del Fondo de Compensación Regional, del Ahorro Pensional Territorial y del Fondo de Desarrollo Regional, asignándole recursos a los municipios de categoría 4, 5 y 6 (ley 617 de 2000) de acuerdo con su proporción de población y participación en Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).

□ **Decreto 1077 22 de mayo de 2012**

Reglamenta parcialmente en materia presupuestal la Ley 1530 de 2012 y determina las reglas para la presentación de los proyectos de inversión, define las fases, establece las etapas del ciclo de proyectos, el ciclo de presupuesto y establece la operación de la programación del presupuesto y sus entidades responsables. Asimismo, se expidió el Decreto 1243 del 13 de junio de 2012, en el cual se ajusta el presupuesto para la vigencia de 2012.

□ **Decreto 1243 13 de junio de 2012**

Establece la distribución de los recursos del SGR para 2012 que incluye los recursos de regalías específicas para los municipios de categorías 4, 5 y 6, establecidos en la conciliación de la Ley 1530 de 2012.

□ **Decreto 2642 17 de diciembre de 2012**

Reglamenta transitoriamente la Ley 1530 de 2012 en materia del giro de los recursos de la vigencia fiscal de 2012 de los proyectos aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) con cargo a los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Compensación.

□ **Decreto 0414 12 de marzo de 2013**

Por el cual se reglamenta el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones.

Por su parte La Comisión Rectora ha expedido catorce (14) acuerdos, en los que se reglamentan entre otros, su funcionamiento, la regionalización del país a solicitud de la Federación Nacional de Departamentos, el reglamento único de los OCAD, lineamientos para la administración de recursos de funcionamiento y los requisitos mínimos para la aprobación y ejecución de proyectos.

De igual manera por instrucción de la Comisión Rectora y del DNP se han expedido más de setenta y tres (73) circulares que establecen lineamientos, instrucciones e información necesarias para el adecuado funcionamiento de los Órganos y beneficiarios del SGR, así como, para el reporte de la información derivada de la administración y ejecución de recursos necesaria para el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

Conociendo los lineamientos y disposiciones legales para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías y con la necesidad de actualizar y proporcionar la información requerida sobre los mismos, se hizo necesario acoger terminologías y conceptos que contribuyan a realizar el proceso fortalecimiento al Sistema de Seguimiento y Monitoreo de los recursos del sistema general de regalías SGR para el municipio de la Vega-Cauca permitiendo el logro de los objetivos determinados en este trabajo.

2.3. MARCO CONTEXTUAL

El Municipio de La Vega Cauca se encuentra localizado en las estribaciones del Macizo Colombiano, con una extensión total de 484 km², a 104 km de la ciudad de Popayán, al sur oriente del Departamento del Cauca.

IDENTIFICACION

NIT: 891500997-6

CODIGO DANE: 19397

FECHA DE FUNDACION: 9 de Septiembre de 1777

El sector agropecuario constituye el sector dinámico sobre el que recae el peso de la economía del Municipio, aun en las actuales condiciones de profunda crisis económica de la economía campesina y de la pequeña producción, ha permitido la subsistencia de cientos de familias del campo que representan más del 90% de la población del municipio.

El municipio de la Vega es uno de los entes territoriales a los cuales llegan recursos del Sistema General de Regalías a través del FONDO DE COMPENSACION REGIONAL, que es el encargado de financiar los proyectos de impacto regional o local de las entidades más pobres de país, acordados entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, de acuerdo con los criterios señalados en el inciso noveno del art. 361 de la Constitución.

“Los recursos del Fondo de Compensación Regional se destinarán a la financiación de proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. La duración del Fondo de Compensación Regional será de treinta (30) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo anterior. Transcurrido este período, estos recursos se destinarán al Fondo de Desarrollo Regional”.

3. CONTEXTUALIZACION METODOLOGICA.

La presente práctica profesional se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la Alcaldía Municipal del Municipio de La Vega donde se estudió y se implementó el modelo para el reporte de información de los recursos del SGR dispuesto por el DNP en su aplicativo de Cuentas, lo que permitió dictaminar el avance real de este proceso, y se logró reconocer los lineamientos que contribuyeron al buen manejo del mismo.

3.1. Descripción de las fuentes de información.

El instrumento para el reporte de la de información es la plataforma del DNP en el módulo cuentas SGR, que se alimenta con la información contable y financiera como libros auxiliares que arroje el Software Precont, extractos bancarios de la cuenta y conciliaciones bancarias que realice mes a mes, además de documentos que contengan información necesaria para el reporte de la información.

De manera paralela se realizaron visitas en las zonas impactadas por los proyectos ejecutados con recursos del SGR, recopilando información que permita identificar y comparar con la documentación que reposa en el despacho, confrontando de primera mano los índices socioeconómicos y demás indicadores para valorar la eficiencia en la ejecución y control de los recursos.

3.2. Manejo de la información.

Me comprometo a manejar una política de confidencialidad con la información a la que tenga acceso y administre.

4. DESARROLLO DEL TRABAJO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.

Para dar inicio al desarrollo de la práctica profesional FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR PARA EL MUNICIPIO DE LA VEGA-CAUCA, como primera instancia se realizó un análisis del marco legal vigente, un balance de la gestión municipal y una recopilación de datos sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos realizados con estos recursos para efectos del monitoreo y seguimiento.

Se diagnosticó el estado de la plataforma al mes de [MAYO 2014](#), fecha hasta la cual se había reportado la información en el módulo de Cuentas-SGR, así como también el cumplimiento de deberes legales, encontrándose ciertas deficiencias:

- La información reportada en los aplicativos CUENTAS no fue consistente y además en algunos periodos fue extemporánea.
- Falta de estricto seguimiento de la normatividad legal vigente y falta de control por parte de la administración municipal, exponiendo al municipio a sanciones que impiden la financiación y desarrollo de cada uno de sus proyectos.



4.1. ERRORES ENCONTRADOS EN LOS MESES DE OCTUBRE DE 2012 A MAYO DE 2014

| MES | CUENTA | VALOR |
|--------|--|---------------------|
| oct-12 | Ingresos por impacto local o específico 40% | \$ - |
| nov-12 | Ingresos por impacto local o específico 40% | \$ - |
| dic-12 | Ingresos por impacto local o específico 40% | \$ - |
| ene-13 | Ing. Recursos de fortalecimiento de secretarias de planeacion y secretarias técnicas OCAD de SGR | \$ 49,238,429.00 |
| feb-13 | Rendimientos financieros | \$ 56,270.00 |
| mar-13 | Ing. Recursos de fortalecimiento de secretarias de planeacion y secretarias técnicas OCAD de SGR | \$ 24,500,000.00 |
| | Rendimientos financieros | \$ 75,357.00 |
| abr-13 | Rendimientos financieros | \$ 102,745.00 |
| may-13 | Rendimientos financieros | \$ 109,534.00 |
| jun-13 | Rendimientos financieros | \$ 1,830,177,473.56 |

| | | |
|--------|--|-------------------|
| | Reintegro rendimientos financieros | \$ 14,983,000.00 |
| jul-13 | Rendimientos financieros | \$ 4,473,003.00 |
| | Otros ingresos Recursos FNR | \$ 337,760,561.13 |
| ago-13 | Rendimientos financieros | \$ 5,256,687.00 |
| | Otros ingresos Recursos FNR | \$ 171,585,546.10 |
| sep-13 | Rendimientos financieros | \$ 5,084,204.00 |
| | Otros ingresos Recursos FNR | \$ 132,406,423.57 |
| oct-13 | Rendimientos financieros | \$ 5,770,683.00 |
| | Otros ingresos Recursos FNR | \$ 167,936,047.32 |
| nov-13 | Rendimientos financieros | \$ 6,140,588.00 |
| | Otros ingresos Recursos FNR | \$ 176,858,071.99 |
| | Eg. Impuestos tasas y estampillas | \$ 23,777.63 |
| | Eg. Transferencia cancelación de cuenta bancaria | \$ 6,503,662.00 |
| dic-13 | Rendimientos financieros | \$ 6,443,857.00 |
| | Otros ingresos Recursos FNR | \$ 139,277,107.76 |
| | Eg. Impuestos tasas y estampillas | \$ 209,267.56 |
| | Eg. Transferencia cancelación de cuenta bancaria | \$ 238,332,309.00 |
| | Eg. Reintegro de rendimientos financieros | \$ 43,671,138.56 |
| ene-14 | Rendimientos financieros | \$ 6,394,568.00 |
| | Ing. Recursos asignaciones específicas SGR | \$ 184,577,042.91 |
| | Ing. Transferencias fortalecimiento OCAD a cuenta Fondos internet | \$ 14,035,000.00 |
| | Eg. Impuestos tasas y estampillas | \$ 968,739.27 |
| | Eg. Transferencia fortalecimiento OCAD a cuenta de fondos Internet | \$ 15,100,000.00 |
| | Eg. Transferencia cancelación de cuenta bancaria | \$ 82,339,172.00 |
| feb-14 | Rendimientos financieros | \$ 5,968,737.00 |
| | Otros ingresos Asignaciones directas | \$ 272,351,687.87 |
| | Eg. Impuestos tasas y estampillas | \$ - |
| | Eg. Transferencia cancelación de cuenta bancaria | \$ 1,581,499.00 |
| mar-14 | Rendimientos financieros | \$ 6,313,900.00 |
| | Otros ingresos Asignaciones directas | \$ 150,383,304.89 |
| | Eg. Impuestos tasas y estampillas | \$ 724,457.13 |
| | Eg. Transferencia cancelación de cuenta bancaria | \$ 253,691,724.00 |

| | | | |
|--------|--|----|----------------|
| abr-14 | Rendimientos financieros | \$ | 6,666,478.00 |
| | Ing. Transferencias por cancelación Cta. Bancaria. Transferencia Cta. de ahorros | \$ | 82,338,672.00 |
| | Eg. Impuestos tasas y estampillas | \$ | 87,421.19 |
| | Eg. Transferencia por cancelación cta. Bancaria. Pagos funcionamiento y ejecución Proyecto | \$ | 137,312,326.00 |
| | Eg. Reintegro de rendimientos financieros fortalecimiento SGR | \$ | 25,121,062.00 |
| may-14 | Rendimientos financieros | \$ | 6,796,320.00 |
| | Ing. Recursos asignaciones específicas SGR | \$ | 349,333,980.32 |
| | Eg. Impuestos tasas y estampillas | \$ | 452,215.19 |
| | Eg. Transferencia cancelación de cuenta bancaria. Pagos | \$ | 20,709,976.00 |
| | | | |

El cuadro anterior, refleja la información financiera cargada en el módulo de CUENTAS, desde el mes de octubre de 2012 hasta el mes de mayo de 2014, la cual fue registrada en **conceptos diferentes** que generaban alertas en el sistema, pues a pesar de que los proyectos se habían ejecutado adecuadamente, el cargue de la información en el aplicativo mostraba indicadores sin avance financiero y por estas situaciones, además por el no oportuno reporte de la información, el municipio se encontraba en suspensión preventiva de giros del SGR, dentro del Procedimiento Preventivo PAP-717-14, iniciado por la subdirectora de Control de la Dirección de Vigilancia de las regalías del DNP. **ANEXO N° 01**

- Se elaboraron, consolidaron y presentaron informes de seguimiento y de avance. Las actividades se centran en este punto pues el registro de la información financiera en el módulo web CUENTAS –SGR, presenta inconsistencia desde que se dio inicio al reporte de la información.
- Fue necesario iniciar el seguimiento de la información de la cuenta donde se manejan los recursos del SGR del municipio desde su apertura, es decir desde el mes de Octubre de 2012, ya que en los ingresos existían diferencias pues la comienzo no existía información, y luego fue cargada en forma global en mes de Enero de 2013, así no se discriminaban los rendimientos generados del giro de recursos por parte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De igual manera no se realizó una separación de los recursos que ingresaron por Inversión y Fortalecimiento, es decir no se tuvo en cuenta el concepto de Ingresos de recursos, además, en el gasto también se evidenció que los conceptos no eran clasificados de forma correcta, registrándose en pagos globales, por esta razón los pagos efectuados no cruzaban con los proyectos en GESPROY, generando un avance financiero del 0%.

Todas estas situaciones fueron ajustadas, subsanadas y corregidas en detalle concepto por concepto. **ANEXO N° 02**

- En la contratación celebrada por el municipio, se relacionaron y examinaron todos los pagos de cada contrato formalizado.
- Se verificó la destinación del gasto, Recursos para Inversión, Funcionamiento o Monitoreo.
- Se revisó y analizó documentos contables como comprobantes de egreso y notas de contabilidad.

Se evidenciaron las inconsistencias mes a mes, las cuales fueron ajustadas en el periodo de Junio de 2014, el cual se encontraba en ELABORACIÓN, teniendo cuidado de no alterar el saldo del libro auxiliar de bancos de la cuenta del SGR. Los ajustes realizados se detallan a continuación:



4.2 AJUSTES REALIZADOS

| MES | CUENTA | VALOR |
|--------|--|---------------------|
| oct-12 | Ing. Recursos de fortalecimiento de secretarias de planeación y secretarias técnicas OCAD de SGR | \$ 49,000,000.00 |
| | Rendimientos financieros | \$ 53,996.00 |
| nov-12 | Rendimientos financieros | \$ 64,072.00 |
| dic-12 | Rendimientos financieros | \$ 60,144.00 |
| ene-13 | Rendimientos financieros | \$ 60,217.00 |
| feb-13 | Rendimientos financieros | \$ 56,270.00 |
| mar-13 | Ing. Recursos de fortalecimiento de secretarias de planeación y secretarias técnicas OCAD de SGR | \$ 24,500,000.00 |
| | Rendimientos financieros | \$ 75,357.00 |
| abr-13 | Rendimientos financieros | \$ 102,745.00 |
| may-13 | Rendimientos financieros | \$ 109,534.00 |
| jun-13 | Ingresos por impacto local o específico 40% | \$ 1,803,557,602.56 |
| | Rendimientos financieros | \$ 2,119,871.00 |
| | Ing. Recursos de fortalecimiento de secretarias de planeación y secretarias técnicas OCAD de SGR | \$ 24,500,000.00 |

| | | |
|--------|--|-------------------|
| | Pagos por Fortalecimiento de Secretarías de Planeación y secretarías técnicas de OCAD SGR | \$ 14,983,000.00 |
| jul-13 | Ingresos por impacto local o específico 40% | \$ 337,760,561.13 |
| | Rendimientos financieros | \$ 4,473,003.00 |
| ago-13 | Rendimientos financieros | \$ 5,256,687.00 |
| | Ingresos por impacto local o específico 40% | \$ 171,585,546.10 |
| sep-13 | Rendimientos financieros | \$ 5,084,204.00 |
| | Ingresos por impacto local o específico 40% | \$ 132,406,423.57 |
| oct-13 | Rendimientos financieros | \$ 5,770,683.00 |
| | Ingresos por impacto local o específico 40% | \$ 143,436,047.32 |
| | Ing. Fortalecimiento Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación FORTALECIMIENTO SMSCE | \$ 24,500,000.00 |
| nov-13 | Rendimientos financieros | \$ 6,140,588.00 |
| | Ingresos por impacto local o específico 40% | \$ 176,858,071.99 |
| | Descuentos Bancarios | \$ 23,777.63 |
| | Pagos por Fortalecimiento de Secretarías de Planeación y secretarías técnicas de OCAD SGR | \$ 4,130,062.00 |
| | Egreso - Fortalecimiento instrumentos de apoyo a la gestión y efectividad en el reporte al SMSCE SGR | \$ 2,373,600.00 |
| dic-13 | Rendimientos financieros | \$ 6,443,857.00 |
| | Ingresos por impacto local o específico 40% | \$ 139,277,107.76 |
| | Descuentos Bancarios | \$ 209,267.56 |
| | Pagos por Proyectos de Impacto Local (Específicas SGR) | \$ 217,385,622.00 |
| | Pagos por Fortalecimiento de Secretarías de Planeación y secretarías técnicas de OCAD SGR | \$ 17,560,687.00 |
| | Egreso - Fortalecimiento instrumentos de apoyo a la gestión y efectividad en el reporte al SMSCE SGR | \$ 3,386,000.00 |
| | Eg. Reintegro de rendimientos financieros | \$ 29,427,371.00 |
| ene-14 | Rendimientos financieros | \$ 6,394,568.00 |
| | Ingresos por impacto local o específico 40% | 184,577,042.91 |
| | Descuentos Bancarios | \$ 968,739.27 |
| | Pagos por Fortalecimiento de Secretarías de Planeación y secretarías técnicas de OCAD SGR | \$ 14,035,000.00 |

| | | |
|--------|--|--------------------------|
| | Egresos- Otros pagos | \$ 82,338,672.00 |
| feb-14 | Rendimientos financieros | <u>5,968,737.00</u> |
| | Ingresos por impacto local o específico 40% | <u>\$ 198,851,687.87</u> |
| | Ing. Recursos de fortalecimiento de secretarías de planeación y secretarías técnicas OCAD de SGR | <u>\$ 49,000,000.00</u> |
| | Ing. Fortalecimiento Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación FORTALECIMIENTO SMSCE | <u>\$ 24,500,000.00</u> |
| | Pagos por Fortalecimiento de Secretarías de Planeación y secretarías técnicas de OCAD SGR | <u>\$ 1,581,499.00</u> |
| mar-14 | Rendimientos financieros | <u>\$ 6,313,900.00</u> |
| | Ingresos por impacto local o específico 40% | <u>\$ 150,383,304.89</u> |
| | Descuentos Bancarios | \$ 724,457.13 |
| | Pagos por Proyectos de Impacto Local (Específicas SGR) | <u>\$ 249,812,851.00</u> |
| | Pagos por Fortalecimiento de Secretarías de Planeación y secretarías técnicas de OCAD SGR | <u>\$ 2,111,000.00</u> |
| | Egreso - Fortalecimiento instrumentos de apoyo a la gestión y efectividad en el reporte al SMSCE SGR | <u>\$ 1,767,873.00</u> |
| abr-14 | Rendimientos financieros | <u>\$ 6,666,478.00</u> |
| | Ingresos-Otros reintegros | \$ 82,338,672.00 |
| | Descuentos Bancarios | \$ 87,421.19 |
| | Pagos por Proyectos de Impacto Local (Específicas SGR) | <u>\$ 133,205,953.00</u> |
| | Pagos por Fortalecimiento de Secretarías de Planeación y secretarías técnicas de OCAD SGR | <u>\$ 2,338,500.00</u> |
| | Egreso - Fortalecimiento instrumentos de apoyo a la gestión y efectividad en el reporte al SMSCE SGR | <u>\$ 1,767,873.00</u> |
| | Eg. Reintegro de rendimientos financieros fortalecimiento SGR | <u>\$ 25,121,062.00</u> |
| may-14 | Rendimientos financieros | <u>\$ 6,796,320.00</u> |
| | Ingresos por impacto local o específico 40% | <u>\$ 349,333,980.32</u> |
| | Descuentos Bancarios | \$ 452,215.19 |
| | Pagos por Proyectos de Impacto Local (Específicas SGR) | <u>\$ 16,679,104.00</u> |
| | Pagos por Fortalecimiento de Secretarías de | <u>\$ 2,262,999.00</u> |

| | |
|--|-----------------|
| Planeación y secretarías técnicas de OCAD SGR | |
| Egreso - Fortalecimiento instrumentos de apoyo a la gestión y efectividad en el reporte al SMSCE SGR | \$ 1,767,873.00 |

ANEXO N° 03 AJUSTES REALIZADOS EN LA PLATAFORMA

Posteriormente, una vez corregida la información y aprobado el mes de Junio de 2014, se procedió a registrar la información de los periodos de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, que se encontraba sin reporte oportuno. El registro correspondiente se detalla a continuación:



4.3. REGISTROS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2014

| | | |
|--------|--|-------------------|
| jun-14 | Rendimientos financieros | \$ 6,774,618.00 |
| | Ingresos por impacto local o específico 40% | \$ 171,229,472.93 |
| | Descuentos Bancarios | \$ 8,751.62 |
| | Egreso - Fortalecimiento instrumentos de apoyo a la gestión y efectividad en el reporte al SMSCE SGR | \$ 1,901,440.00 |
| | Pagos por Fortalecimiento de Secretarías de Planeación y secretarías técnicas de OCAD SGR | \$ 2,514,874.00 |
| jul-14 | Rendimientos financieros | \$ 7,888,077.00 |
| | Ingresos por impacto local o específico 40% | \$ 156,933,458.13 |
| | Descuentos Bancarios | NO HAY |
| | Egreso - Fortalecimiento instrumentos de apoyo a la gestión y efectividad en el reporte al SMSCE SGR | \$ 17,422,840.00 |
| | Pagos por Fortalecimiento de Secretarías de Planeación y secretarías técnicas de OCAD SGR | \$ 2,287,000.00 |
| ago-14 | Rendimientos financieros | \$ 8,274,074.00 |
| | Ingresos por impacto local o específico 40% | \$ 204,166,404.22 |
| | Descuentos Bancarios | EN SEPTIEMBRE |
| | Egreso - Fortalecimiento instrumentos de apoyo a la gestión y efectividad en el reporte al SMSCE SGR | \$ 1,892,000.00 |
| | Pagos por Fortalecimiento de Secretarías de Planeación y secretarías técnicas de OCAD SGR | \$ 7,623,000.00 |
| sep-14 | Rendimientos financieros | \$ 8,257,999.00 |
| | Ingresos por impacto local o específico 40% | \$ 171,846,136.36 |
| | Descuentos Bancarios | \$ 375,224.28 |
| | Pagos por Proyectos de Impacto Local (Específicas SGR) | \$ 127,736,765.00 |

| | | |
|--------|--|--------------------------|
| | Pagos por Fortalecimiento de Secretarías de Planeación y secretarías técnicas de OCAD SGR | <u>\$ 6,101,000.00</u> |
| | Egresos por Impuestos, Tasas y Estampillas | \$ 542,638.00 |
| | Egreso - Fortalecimiento instrumentos de apoyo a la gestión y efectividad en el reporte al SMSCE SGR | <u>\$ 1,992,000.00</u> |
| oct-14 | Rendimientos financieros | <u>\$ 9,563,051.00</u> |
| | Ingresos por impacto local o específico 40% | <u>\$ 167,448,782.88</u> |
| | Descuentos Bancarios | \$ 7,959.00 |
| | Pagos por Fortalecimiento de Secretarías de Planeación y secretarías técnicas de OCAD SGR | <u>\$ 10,085,000.00</u> |
| | Egreso - Fortalecimiento instrumentos de apoyo a la gestión y efectividad en el reporte al SMSCE SGR | <u>\$ 3,984,000.00</u> |
| nov-14 | Rendimientos financieros | <u>\$ 7,978,029.00</u> |
| | Ingresos por impacto local o específico 40% | <u>\$ 198,129,975.81</u> |
| | Descuentos Bancarios | \$ 7,959.00 |
| | Egreso - Fortalecimiento instrumentos de apoyo a la gestión y efectividad en el reporte al SMSCE SGR | <u>\$ 1,992,000.00</u> |
| | Pagos por Fortalecimiento de Secretarías de Planeación y secretarías técnicas de OCAD SGR | <u>\$ 4,579,000.00</u> |
| dic-14 | Rendimientos financieros | <u>\$ 8,419,224.00</u> |
| | Ingresos por impacto local o específico 40% | <u>\$ 151,252,466.99</u> |
| | Descuentos Bancarios | \$ 614,690.44 |
| | Pagos por Proyectos de Impacto Local (Específicas SGR) | <u>\$ 675,314,264.00</u> |
| | Pagos por Fortalecimiento de Secretarías de Planeación y secretarías técnicas de OCAD SGR | <u>\$ 46,748,680.00</u> |
| | Egresos por Impuestos, Tasas y Estampillas | \$ 780,362.00 |
| | Egreso Recursos de Fortalecimiento SMSCE - Resolución 1083 de 2014 | <u>\$ 16,584,000.00</u> |
| | Egreso - Traslado de recursos a ejecutor proyecto SGR DEPTO CAUCA | <u>\$ 743,906,589.00</u> |
| | Egreso - Fortalecimiento instrumentos de apoyo a la gestión y efectividad en el reporte al SMSCE SGR | <u>\$ 1,992,000.00</u> |

Como resultado de las actividades realizadas y teniendo en cuenta que se pudo actualizar y reportar la información, se proyectó oficio para solicitar el levantamiento de la medida de suspensión preventiva de giros al municipio de La Vega Cauca, dentro del Procedimiento Preventivo PAP-717-14, iniciado por la subdirectora de Control de la Dirección de Vigilancia de las regalías del DNP, ya que en el municipio se adelantaron las acciones correspondientes para cumplir con el reporte total de la información al SMSCE de la cuenta de Asignaciones de Fondos en el aplicativo dispuesto para tal fin, el cual fue emitido por correo electrónico. **ANEXO N° 04**

Para solicitar el levantamiento de la medida de suspensión de giros se hizo necesario adelantar las siguientes acciones:

- Se subsanó el reporte de la información desde el mes de octubre de 2012 hasta el mes de diciembre de 2014, la cual se presentaba incompleta y errónea.
- Elaboración de soportes financieros como: libros auxiliares, conciliaciones, decretos y documentos que fueron cargados en la plataforma.
- Se consolidaron las cifras relacionadas con los reintegros de los rendimientos financieros generados en la cuenta donde se manejan los recursos del SGR, desde el mes de abril de 2014 hasta el último trimestre de 2014, los cuales deben ser reintegrados de forma trimestral a la cuenta bancaria del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con la Circular Externa No. 22 del 3 de Septiembre de 2013 y Circular externa No. 02 del 10 de enero de 2014, se realizó el reintegro correspondiente y quedó al día esta actividad. Para el periodo 2015 se reportaron de forma oportuna los reintegros de los rendimientos financieros de los dos primeros trimestres.

Se aplicaron los lineamientos necesarios para realizar el cierre fiscal del SGR del bienio 2013-2014 en el municipio de La Vega Cauca, según los lineamientos y las metodologías expedidas por el nivel nacional y se reportó la información en el Formulario Único Territorial FUT correspondiente al cierre anual 2014, primer trimestre 2015 y segundo trimestre 2015. **ANEXO N° 05**

Para el proceso de cierre presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías se procedió a:

- Revisar las partidas presupuestales de ingresos y gastos que realizó el municipio tanto en inversión y funcionamiento, haciendo una depuración de cada partida contratada y ejecutada, evidenciando movimientos, inversiones y saldos
- Se formalizó un acto administrativo con los saldos no comprometidos, así como los compromisos pendientes de pago, que corresponden a la disponibilidad inicial de la siguiente vigencia.

En enero de 2015 se implementó en la plataforma del DNP un nuevo módulo “FORTALECIMIENTO SGR-SMSCE”, donde se debía registrar toda la información correspondiente a los recursos aprobados para el funcionamiento y monitoreo del SGR, así como contratos ejecutados por el municipio para este mismo objetivo.

- En este nuevo aplicativo se consolidó la información correspondiente al proceso contractual de vigencias anteriores, como Incorporaciones presupuestales, Certificados de disponibilidad presupuestal, Registros Presupuestales, Compromisos y Pagos, además de toda la información de los contratistas.

En el periodo 2015 se reportó la información de los meses de enero a Junio de forma oportuna, completa y consistente, llevándose un control sobre los datos registrados, verificando mes a mes que la información fuera la correcta e implementando las acciones de mejora pertinentes.

Se realizaron los documentos necesarios (decretos) para la incorporación al presupuesto de los recursos aprobados por el DNP para la vigencia 2015-2016, los cuales corresponden a proyectos de inversión y al fortalecimiento de la Secretaría de Planeación Municipal.



4.4. REGISTROS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2015

| | | |
|--------|--|--------------------------|
| ene-15 | Rendimientos financieros | <u>\$ 6,514,901.00</u> |
| | Descuentos Bancarios | \$ 245,750.62 |
| | Egresos por Impuestos, Tasas y Estampillas (DESCUENTO REALIZADOS) | \$ 222,152,700.00 |
| | Reintegro de rendimientos financieros | <u>\$ 70,617,870.00</u> |
| feb-15 | Rendimientos financieros | <u>\$ 5,310,776.00</u> |
| | Descuentos Bancarios | \$ 61,655.60 |
| | Egresos por Impuestos, Tasas y Estampillas Pagos por Fortalecimiento de Secretarías de Planeación y secretarías técnicas de OCAD SGR | \$ 619,325.00 |
| | | <u>\$ 3,705,000.00</u> |
| mar-15 | Rendimientos financieros | <u>\$ 5,629,629.00</u> |
| | Descuentos Bancarios | \$ 71,821.60 |
| abr-15 | Rendimientos financieros | <u>\$ 6,141,112.00</u> |
| | Descuentos Bancarios | \$ 60,744.92 |
| | otros reintegros "REINTEGRO POR DESCUENTOS REALIZADOS DE MAS | <u>\$ 1,331,000.00</u> |
| | Reintegro de rendimientos financieros | <u>\$ 17,455,306.00</u> |
| may-15 | Rendimientos financieros | <u>\$ 4,693,942.00</u> |
| | Descuentos Bancarios | \$ 511,480.39 |
| | Pagos por Proyectos de Impacto Local (Específicas SGR) | <u>\$ 176,372,557.00</u> |
| may-15 | Rendimientos financieros | <u>\$ 18,685.63</u> |

| | | |
|--------|--|---------------------|
| | Pagos por Proyectos de Impacto Local (Específicas SGR) | \$ 453,910,012.00 |
| | Ingresos por impacto local o específico 40% | \$ 136,396,649.56 |
| jun-15 | Rendimientos financieros | \$ 1,792,788.00 |
| | Egreso por cancelación de cuenta bancaria | \$ 2,468,386,795.00 |
| | Rendimientos financieros | \$ 746,783.66 |
| jun-15 | Pagos por Proyectos de Impacto Local (Específicas SGR) | \$ 112,755,475.00 |
| | Ingresos por impacto local o específico 40% | \$ 639,172,198.05 |
| | Ingreso por cancelación de cuenta bancaria | \$ 2,468,386,795.00 |

Se constató que la entidad Bancaria BANCO AGRARIO donde se tiene la cuenta para el manejo de los recursos del SGR realizó una serie de descuentos que no fueron autorizados por el municipio de La Vega, puesto que se realizó un convenio para la exoneración de estos descuentos, por esta razón, se proyectó un oficio de solicitud de reintegros de descuentos no permitidos y se le reiteró que el cobro de impuestos sobre las transacciones financieras a los recursos del SGR es un cobro no permitido, por tratarse de recursos públicos de destinación específica, de conformidad con la Ley 633 de 2000 art. 879, dicho oficio se radicó en la entidad financiera sin que a la fecha la entidad reintegre los recursos, por lo cual es necesario que el municipio continúe cobrando dicho reintegro hasta que el banco realice la devolución de los recursos. **ANEXO N° 06**

Para mejorar los movimientos de la cuenta, se solicitó al DNP trasladar los recursos del SGR a otra cuenta que se apertura en el BANCO DE OCCIDENTE, el cual brindó la oportunidad de realizar un mejor control y seguimiento del manejo de estos recursos.

Con el fin de proceder a la autorización y registro de la cuenta bancaria única, se remitió a la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación la siguiente información, en Documentos originales;

- Oficio suscrito por el Representante Legal de la Entidad Territorial, Alcalde Jorge Octavio Guzmán, comunicando el nombre y el número de la cuenta, tipo de cuenta, la entidad financiera y la sucursal en la que se consignan estos recursos, el concepto por el cual reciben regalías y compensaciones y la información de las personas autorizadas para su manejo. Como soporte de lo anterior, se envió copia legible de los documentos relacionados con la designación como Representante Legal de la Entidad Territorial credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, cédula de ciudadanía y acta de posesión y los documentos de la designación de las demás personas autorizadas para su manejo: cédula de ciudadanía y acta de posesión.

- Certificación expedida por el Alcalde Municipal quien solicitó autorizar la cuenta única con la cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 416 de 2007¹.
- Certificación del banco de Occidente señalando nombre y número de la cuenta, nombre y sucursal de la entidad financiera, tipo de cuenta, NIT de la entidad territorial.
- Certificación del banco de Occidente que constata la apertura de la cuenta y su utilización en la modalidad de débito automático para realizar los pagos de la cuenta de ahorros autorizada.
- Certificación expedida por el Banco de Occidente, en la cual consta el estado actual de la cuenta.

Una vez fue aprobada la nueva cuenta solicitada mediante comunicación expedida por la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación se rindió el informe en el aplicativo CUENTAS-SGR, se trasladaron los recursos disponibles junto con los rendimientos financieros de la cuenta sustituida a la cuenta autorizada, y se envió la cancelación de la cuenta que se tenía con el Banco Agrario. **ANEXO N° 07**

5. CONTEXTUALIZACIÓN VALORATIVA.

La pasantía denominada “FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR PARA EL MUNICIPIO DE LA VEGA-CAUCA”, contribuyó de forma efectiva a partir de lineamientos, instrucciones e información necesarias, en el adecuado funcionamiento del sistema de monitoreo y seguimiento de los recursos del SGR y así levantar la medida de suspensión de giros.

Se recibieron instrucciones a partir de asistencias técnicas y capacitaciones en la Oficina de planeación de la Gobernación del Cauca, por parte de asesores del Departamento Nacional de Planeación. Se siguieron los lineamientos expuestos para el cargue de la información a través del estudio y aplicación de las herramientas dispuesta por el DNP como manuales e instructivos.

De igual forma, se apoyó en la planeación de la inversión de los recursos y ejecución adecuada de los mismos, logrando que se obtenga una información contable y financiera más confiable; que se puede presentar ante los Entes de control con certeza y fidelidad.

¹ **Artículo 33 del Decreto 416 de 2007**, el cual reglamenta la obligación que tienen las entidades territoriales respecto a la apertura de una cuenta única para el manejo de los recursos de Regalías.

Con la participación en el Municipio de La Vega Cauca a través de la práctica Profesional, adquiriré una importante y significativa experiencia en lo relacionado con la parte pública, un sector que ofrece grandes posibilidades para el desarrollo de nuestra profesión, que al ser aprovechadas brindan la oportunidad de ser más competitivos a nivel laboral y profesional.

Toda la formación recibida en el programa de Contaduría Pública fue de vital importancia para el cumplimiento de la práctica y en especial lo concerniente a las materias: Presupuesto Público, Contabilidad Pública, Derecho Tributario y Auditoría ya que como pasante de esta práctica me permitió contribuir positivamente con el Municipio.

6. RESULTADOS ALCANZADOS

A la luz de la normatividad vigente, a raíz de los nuevos ordenamientos jurídicos surgidos con la modificación de la asignación de los recursos de regalías y compensaciones a las entidades territoriales, se realizó el reporte de la información de en el módulo CUENTAS SGR, desde el mes de octubre de 2012 a la fecha.

Con lo anterior, se logró ajustar y actualizar la información financiera para cumplir con el 100% del registro en el aplicativo CUENTAS que se evidencia en un cruce y avance financiero en el aplicativo GESPROY. Como resultado de esto se solicitó el levantamiento de la medida de suspensión preventiva de giros al Municipio de La Vega Cauca, dentro del Procedimiento Preventivo PAP-717-14, el cual fue levantado según resolución 425 de 2015 y se aprobaron los giros para el bienio 2015-2016 en el mes de mayo según resolución 1308-2015. **ANEXO N° 08.**

Se Evaluó la gestión y los resultados fiscales del municipio logrados en la administración de los recursos de regalías para las vigencias 2012, 2013 y 2014,, en términos de los principios de eficiencia, eficacia, economía y el cumplimiento de los objetivos establecidos que servirán como base para la toma de decisiones por los actores del SGR, así como, para la aplicación de los programas y planes de incentivos y la aplicación de medidas de control, a que haya lugar.

Este proceso de Monitoreo y Seguimiento propenderá a que los recursos del SGR se administren y se reporten oportunamente conforme a la normatividad vigente y se adelanten las acciones de mejora para garantizar el correcto uso de los mismos.

7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- Para un adecuado uso del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de los recursos del Sistema General de Regalías -SGR, se deben desarrollar procesos de recolección, consolidación, verificación, análisis de la información, imposición de medidas de control y retroalimentación de los resultados de las inversiones ejecutadas con el fin de velar por el uso eficaz, y eficiente de los mismos.
- Continuar y adoptar nuevas políticas que permitan que todos los hechos económicos, financieros realizados en el Municipio de La Vega, sean debidamente informados al área de contabilidad con sus respectivo soportes.
- Elaborar en forma permanente planes de trabajo e implementar procedimientos específicos que permitan el flujo de información en forma oportuna.
- El municipio debe continuar reportando la información producida en los tiempos establecidos, realizar el seguimiento respectivo a la información que es reportada y a los informes mensuales.
- Es necesario llevar un control en cuanto al uso de calves de usuarios GESPROY y CUENTAS-SGR, ya que las claves son personales e intransferibles, en consecuencia el uso de las mismas es de exclusiva responsabilidad de la persona que se le asigna la labor.
- Continuar con el proceso de seguimiento y monitoreo de tal manera que se optimice y minimice el riesgo por la manipulación de información.
- Implementar sistemas de capacitación que permita a los responsables de la información financiera del Municipio una adecuada identificación de los hechos económicos, financieros relacionados con los recursos del SGR.
- Contar con el apoyo continuo de Control Interno en la evaluación permanente del sistema contable y financiero necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica, de tal manera que haga sostenible el proceso de seguimiento y monitoreo del SGR.

Todos estos elementos convocan a una reflexión sobre el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías, a fin de fortalecer su ejecución y el reporte oportuno de la información a las entidades de control, para que no se den estas suspensiones preventivas de giros, que afectan el avance de proyectos de inversión necesarios para el bienestar y desarrollo de la comunidad vegueña.

8. REFERENTES DE CONSULTA

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
- LEY 1530 DE 2012
- www.sgr.gov.co
- www.dnp.go.co
- www.minhacienda.gov.co
- www.lavega-cauca.gov.co
- <https://www.sgr.gov.co/SMSCE/CargueyReportedeInformación/MaterialcomplementarioCuentas.aspx>

9. ANEXOS

ANEXO N° 01



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



Bogotá D.C., miércoles 7 de enero de 2015

SDC



Al responder cite este Nro.
20154460003051

Señor (a)
Alcalde (sa) Municipal de La Vega
Alcaldía Municipal
Edificio de la Alcaldía – Código Postal 194020
La Vega – (Cauca)

RECIBIDO 27 ENE 2015
Andrés Mauricio Gómez
H: 10:00 AM

Asunto: Notificación por aviso de la Resolución No. 4611 del 18 de diciembre de 2014
PAP-717-14

Respetado Señor Alcalde:

De manera atenta y de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA (Ley 1437 de 2011), y en vista que transcurrido el plazo para efectuarse la notificación personal prevista en el artículo 67 del CPACA esta no se realizó, la Subdirección de Control de la Dirección de Vigilancia de las Regalías procede a surtir el trámite de notificación mediante **AVISO** para dar a conocer de la existencia y contenido la Resolución mencionada en el asunto, "Por la cual se declara probada una irregularidad y se ordena la imposición de la medida de suspensión preventiva de giros al municipio de La Vega (Cauca), dentro del Procedimiento Preventivo PAP-717-14", proferida por la Subdirectora de Control de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del Departamento Nacional de Planeación.

Es de advertir que la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, y que frente a este acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación; los cuales deben interponerse por escrito ante la Subdirectora de Control a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se surta la notificación.

Finalmente, una vez la Entidad haya realizado el reporte de la información podrá solicitar el levantamiento de la medida al correo electrónico procedimientopreventivo@dnpc.gov.co o en la Calle 26 # 13 -19 en Bogotá, sin necesidad de la presentación de recursos en contra de la Resolución que la ordena.

Cualquier información adicional puede comunicarse al teléfono (091) 3815000 Ext. 3708.

Cordialmente,

MÓNICA ISABEL POSSO DEL CASTILLO
Subdirectora de Control

Anexo: Resolución del asunto

Preparó: Juliana Ramírez E.
Revisó: Hugo Prada Lozada



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 6 1 1 DE 2014

(18 DIC 2014)

Por la cual se declara probada una irregularidad y se ordena la imposición de la medida de suspensión preventiva de giros al municipio de La Vega (Cauca), dentro del Procedimiento Preventivo PAP-717-14.

LA SUBDIRECTORA DE CONTROL DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE LAS REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Con fundamento en lo previsto en artículo 5 del Decreto 1118 de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el Título VI Capítulo II de la Ley 1530 de 2012, el Capítulo IV del Decreto 414 de 2013, los artículos 2 y 34 de la Ley 1437 de 2011 y de acuerdo con los siguientes,

HECHOS

1. El 25 de agosto de 2014, la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del Departamento Nacional de Planeación, remitió a la Subdirección de Control de la misma Dirección, el memorando con radicado DNP No. 20144440086063, en el que indica la relación de entidades con algún reporte de información pendiente con corte al 30 de junio de 2014, de acuerdo con la información registrada por las entidades ejecutoras hasta el 15 de julio de 2014.
2. Del citado memorando se pudo verificar que el municipio de La Vega (Cauca) incumplió presuntamente los términos y plazos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación para el reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) de la siguiente información:
 - cuenta de asignaciones de fondos
3. El 16 de septiembre de 2014, mediante Acto No. DVR-SDC-20144460034319, la Subdirección de Control, por disposición del literal a) del artículo 109 de la Ley 1530 de 2012, inició el procedimiento preventivo PAP-717-14, en relación con el municipio de La Vega (Cauca) y solicitó a su representante legal que rindiera las explicaciones informando lo relacionado con el suministro de la información referida en el numeral anterior, dentro del término perentorio de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación del mencionado Acto.
4. Mediante el Acto No. DVR-SDC- 20144460039439 del 8 de octubre de 2014, esta Subdirección suspendió los términos hasta el 20 de noviembre de 2014, para decidir los procedimientos preventivos iniciados por algún reporte de información pendiente al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE con corte al 30 de junio de 2014, con fundamento en la validación que la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación realizara sobre la información que las entidades reportaron a través de los aplicativos correspondientes.
5. El 8 de octubre de 2014, mediante Correo electrónico radicado en el DNP con el No. 20146630517432, la Entidad Territorial remitió las explicaciones solicitadas, descritas en el literal b) del artículo 110 de la Ley 1530 del 2012.
6. Mediante los memorandos 20144460108463, 20144460117143 y 20144460119593 del 21 de octubre, 7 y 14 de noviembre de 2014, respectivamente, la Subdirección de Control solicitó a la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, verificar el cumplimiento del reporte de información al SMSCE, de las Entidades que se le iniciaron procedimientos preventivos.
7. A través de los memorandos 20144440121713 y 20144440123463 del 19 y 21 de noviembre de 2014 respectivamente, la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, informó a la

Continuación de la Resolución Por el cual se declara aprobada una irregularidad y se ordena la imposición de la medida de suspensión preventiva de giros.

Subdirección de Control que el municipio de La Vega (Cauca), no cumplió con la totalidad del reporte de la información requerida en el procedimiento preventivo PAP-717-14.

8. El 16 de diciembre de 2014, a través de correo electrónico, la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, informó a la Subdirección de Control que la Entidad persistía en la omisión en el reporte de información al SMSCE de acuerdo con lo registrado en los aplicativos hasta el 15 de diciembre del 2014.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que de conformidad con los artículos 2 y 34 de la Ley 1437 de 2011¹, los procedimientos que se establecen en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se aplicarán sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales, aplicándose las disposiciones del Código en aquello que no esté previsto en dichos procedimientos.

SEGUNDO: Que la Ley 1530 de 2012², determina y regula el procedimiento administrativo preventivo en el componente de control del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), como un procedimiento especial que tiene por objeto evitar la ocurrencia de hechos u omisiones que ocasionen un inadecuado, ineficaz, ineficiente, o el incumplimiento de los requisitos legales en el uso de los recursos de regalías.

TERCERO: Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 414 de 2013, son sujetos pasivos de seguimiento, control y evaluación por el SMSCE, los señalados en los numerales 11, 12, 13 y 14³.

CUARTO: Que el literal a) del artículo 109 de la Ley 1530 de 2012, dispone como causal para adelantar el procedimiento administrativo preventivo "No enviar, ni registrar información o hacerlo de manera incompleta, errónea o inconsistente, en los términos y plazos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación".

QUINTO: Que el artículo 4 del Decreto 414 de 2013⁴, indica que los órganos y actores del SMSCE son responsables del reporte de la información que demande este Sistema⁵ en el marco de sus funciones, dentro de los 15 primeros días de cada mes y en las condiciones que defina el Departamento Nacional de Planeación en su calidad de administrador del SMSCE, conforme a lo previsto en el artículo 100 de la Ley 1530 de 2012, así mismo el parágrafo 2 del artículo 4 del Decreto 414 de 2013, señala que las entidades designadas por los OCAD como ejecutores de los proyectos aprobados por estos, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al SMSCE de la información del proyecto desde la aprobación hasta su cierre así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva secretaría técnica a éste.

SEXTO: Que de acuerdo con numeral 5 de la Circular 001 de septiembre 28 de 2012, modificada por las Circulares 62 del 11 de septiembre de 2013 y 69 del 30 de diciembre de 2013, las entidades designadas ejecutoras de proyectos deben reportar mediante la herramienta informática de gestión y monitoreo a la ejecución de proyectos GESPROY –SGR, la información al SMSCE de los respectivos proyectos, con corte trimestral, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente. A partir del 31 de marzo de 2014, debe estar registrada la información en su totalidad.

SÉPTIMO: Que conforme al numeral 5 de la Circular 001 de septiembre 28 de 2012 y el numeral 1 de la Circular 002 del 08 de noviembre de 2012, expedidas por la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, las entidades públicas designadas como ejecutoras de proyectos financiados con recursos del SGR, deben reportar al DNP en su calidad de administrador del SMSCE, los

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

² Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

³ A saber: 11. Departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, reconociendo su autonomía administrativa. 12. Cualquier entidad pública que sea designada por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión, como ejecutora de un proyecto de inversión o como instancia para la contratación de la interventoría. 13. Los representantes legales y ordenadores del gasto de las entidades beneficiarias o ejecutoras de proyectos de inversión financiadas con recursos del SGR. 14. Las personas designadas como gestores temporales.

⁴ Por el cual se reglamenta el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación-SMSCE del Sistema General de Regalías –SGR y se dictan otras disposiciones.

⁵ El artículo 30 del Decreto 414 de 2013 menciona que las irregularidades en el registro de la información serán reportadas a las autoridades competentes y cuando a ello hubiere lugar conllevarán a la aplicación del procedimiento preventivo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 1530 de 2012.

Continuación de la Resolución Por el cual se declara aprobada una irregularidad y se ordena la imposición de la medida de suspensión preventiva de giros.

movimientos, saldos e inversiones temporales de excedentes de liquidez de la cuenta autorizada o registrada, con corte mensual, dentro de los 15 días calendario del mes siguiente a través del aplicativo "REPORTE DE INFORMACIÓN DE CUENTAS E INVERSIÓN DE EXCEDENTES DE LIQUIDEZ DEL SGR" ubicado en el portal www.sgr.dnp.gov.co.

OCTAVO: Que el numeral 3 de la Circular 63 del 20 de septiembre de 2013, dispone que "El reporte de la información presupuestal y financiera de los recursos del SGR debe realizarse a través de las Categorías dispuestas en el Formulario Único Territorial –FUT para el efecto". De conformidad con el artículo 3 del Decreto 3402 de 2007⁶, la información consolidada con corte al 31 de marzo de 2014 del Formulario Único Territorial –FUT, debe presentarse máximo el 30 de abril de 2014.

NOVENO: Que de acuerdo con los hechos descritos, las normas señaladas y teniendo en cuenta que la Entidad no cumplió con la totalidad del reporte requerido por esta Subdirección, mediante el Acto No. DVR-SDC-2014460034319, del 16 de septiembre de 2014, se tendrá como probada la irregularidad prevista en el literal a) del artículo 109 de la Ley 1530 de 2012, por el incumplimiento en los términos y plazos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación para el reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) de la siguiente información:

- Cuenta de asignaciones de fondos

DÉCIMO: Que el artículo 110, literal c) de la Ley 1530 de 2012, señala que en aquellos casos en los que haya lugar a la imposición de una medida preventiva, ésta será impuesta mediante acto motivado.

DÉCIMO PRIMERO: Que el artículo 111 de la Ley 1530 de 2012, señala que en aquellos casos en los que haya lugar a la imposición de una medida preventiva, esta será impuesta mediante acto motivado en el que el Departamento Nacional de Planeación ordenará a la entidad giradora realizar la suspensión preventiva de giros, sobre los recursos del Sistema General de Regalías correspondientes a la entidad beneficiaria o ejecutora objeto de la medida que se encuentren pendientes de giro.

DÉCIMO SEGUNDO: Que consultada la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 4 de diciembre del 2014, la Entidad Territorial reporta un total de giros descrito en la siguiente tabla de la bienalidad 2013 - 2014, provenientes del Sistema General de Regalías, con corte al 2 de diciembre de 2014.

| | |
|-----------------------|-------------------------|
| Total de Giros | \$ 5024761606,74 |
|-----------------------|-------------------------|

Fuente: Información publicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Corte 2 de diciembre de 2014.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 122 de la Ley 1530 de 2012 señala:

"Cuando se suspenda el giro de los recursos del Sistema General de Regalías, el representante legal de la entidad beneficiaria debe proceder a aplazar la ejecución de las apropiaciones financiadas con esta fuente y los saldos en cuenta relacionados con este.

La medida descrita en el inciso anterior, debe adoptarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de la suspensión y se mantendrá hasta que la misma sea levantada. La omisión del aplazamiento de las apropiaciones generará las consecuencias fiscales, disciplinarias, penales y civiles previstas en las normas vigentes". (Resaltado fuera del texto original).

DÉCIMO CUARTO: Que el artículo 21 del Decreto 414 de 2013, indica que en aquellos casos en los que haya lugar a la imposición de una medida preventiva por no enviar, ni registrar información o hacerlo de manera incompleta, errónea o inconsistente, en los términos y plazos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación; le corresponderá al sujeto de control acreditar ante este Departamento "(...) el registro de la información completa y consistente que responda a la solicitud de información que dio origen al procedimiento preventivo. (...)".

DÉCIMO QUINTO: Que el artículo 39 del Decreto 1949 de 2012⁷ dispone: "Los órganos del Sistema, las entidades a las que se transfieren recursos de funcionamiento del Sistema y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación en un capítulo independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos y la ejecución de los mismos en los términos del artículo 93 de la Ley 1530 de 2012, y serán responsables por los mismos frente al

⁶ Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 31 de la Ley 962 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

⁷ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones.

Continuación de la Resolución Por el cual se declara aprobada una irregularidad y se ordena la imposición de la medida de suspensión preventiva de giros.

contratista y a terceros, con las asignaciones a su cargo". En consecuencia, le corresponde al representante legal de entidad o a quien haga sus veces, adelantar las actuaciones que considere necesarias frente a los contratistas y terceros con los cuales tenga un vínculo jurídico relacionado con la ejecución de los recursos del SGR⁸.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar probado que el municipio de La Vega (Cauca) incurrió en la irregularidad descrita en el literal a) del artículo 109 de la Ley 1530 de 2012, por incumplir el reporte total de información al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), en los términos y plazos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con las consideraciones de la presente Resolución.

SEGUNDO. Imponer la medida de suspensión preventiva de giros al municipio de La Vega (Cauca), respecto de los recursos del Sistema General de Regalías de asignaciones directas, de los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación; de Desarrollo Regional; de Compensación Regional; de aquellos recursos destinados al fortalecimiento de instrumentos de apoyo a la gestión y la efectividad en el reporte de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE, así como los asignados para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD. Esta medida aplica frente a los recursos que se encuentran pendientes de giro por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y frente a los transferidos a las cuentas bancarias de la Entidad Territorial, siempre que a la fecha de expedición de este acto no se encuentren respaldando compromisos adquiridos o amparando proceso de contratación. La medida se mantendrá hasta que la entidad territorial acredite que ha superado la causal que dio origen a su imposición.

TERCERO. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del municipio de La Vega (Cauca), o quien haga sus veces, indicándole que frente al mismo proceden los recursos de reposición y apelación de que trata el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, ante la Subdirección de Control de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del Departamento Nacional de Planeación, y por expresa disposición del artículo 110 literal c) de la Ley 1530 de 2012, éstos procederán en el efecto devolutivo.

CUARTO. Informar al representante legal del municipio de La Vega (Cauca), que deberá proceder con el aplazamiento de ejecución de las apropiaciones financiadas con aquellos recursos objeto de la presente suspensión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de la suspensión. La omisión del aplazamiento de las apropiaciones generará las consecuencias fiscales, disciplinarias, penales y civiles previstas en las normas vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 1530 de 2012.

QUINTO. Informar al representante legal de la Entidad que una vez realice el reporte de la información al SMSCE que originó la presente medida, podrá solicitar el levantamiento a través del correo electrónico procedimientopreventivo@dnp.gov.co o en las oficinas del DNP ubicadas en la Calle 26 No. 13 -19, en la ciudad de Bogotá.

SEXTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el propósito de que proceda con la suspensión de giros pendientes de los recursos del Sistema General de Regalías objeto de la medida de suspensión preventiva, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar, para los fines pertinentes, el contenido del presente acto administrativo a la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del Departamento Nacional de Planeación.

⁸ Al respecto, ver la Sentencia de la Corte Constitucional SU-441 de 2011 en la que se concluye que el procedimiento administrativo especial "(...) no viola el debido proceso por no consagrar mecanismo alguno de comunicación o publicidad de sus medidas preventivas o cautelares a terceros, situación normativa que es independiente de que el Código Contencioso Administrativo establezca dicha publicidad en actuaciones administrativas generales." En el mismo sentido, "el legislador (...), al excluir de manera evidente dicho tipo de publicaciones o comunicaciones a terceros, dispuso un trámite particular y por ende especial, al cual no deben aplicársele los dispositivos normativos del Código Contencioso Administrativo".

Continuación de la Resolución Por el cual se declara aprobada una irregularidad y se ordena la imposición de la medida de suspensión preventiva de giros.

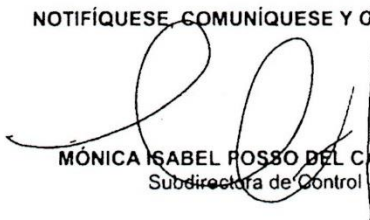
OCTAVO. Comunicar, para los fines pertinentes, el contenido del presente acto administrativo a la Subdirección Financiera del Departamento Nacional de Planeación.

NOVENO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD competente.

DÉCIMO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los respectivos órganos de control de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 414 de 2013, una vez se encuentre ejecutoriado.

Dado en Bogotá D.C., **18 DIC 2014**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MÓNICA ISABEL FOSBO DEL CASTILLO
Subdirectora de Control

Elaboró: Juliana Ramirez E.
Revisó: Hugo Prada Lozada

ANEXO N° 02 PAGOS, AJUSTES Y REGISTROS

ANEXO N° 03 ANEXO N° 03 AJUSTES REALIZADOS EN LA PLATAFORMA



MOVIMIENTO Y SALDO DE LA CUENTA AUTORIZADA E INVERSIONES DE EXCEDENTES DE LIQUIDEZ CON RECURSOS DE ASIGNACIONES DIRECTAS/FORTEALECIMIENTO DEL SGR



| ENTIDAD BENEFICIARIA | | | | | | | | | | |
|---|------------------|---------------|--------------------|------------------------|---------------------|--------------------|---|----------|---------------------------------|------|
| Nombre: | | CAUCA | | LA VEGA | | | | | | |
| Número reporte: | | 4613 | Periodo reportado: | Junio 2014 | Estado del reporte: | Aprobado y Enviado | Fecha del estado: | | Miércoles Enero 14 2015 5:22 PM | |
| Durante el periodo a reportar manejó recursos de regalías SGR (Asignaciones directas y Funcionamiento SGR) en cuenta diferente a la autorizada? | | | | | | | | | | |
| No | | | | | | | | | | |
| MOVIMIENTOS Y SALDOS DE LA CUENTA 421723001108 BANCO AGRARIO | | | | | | | | | | |
| Entidad Financiera | Número de Cuenta | | Tipo Cuenta | | Estado cuenta | | Movimientos consolidados de la cuenta | | | |
| BANCO AGRARIO | 421723001108 | | AHORROS | | AUTORIZADA | | Tipo Concepto | Ingresos | Egresos | |
| Saldo Inicial | Total Créditos | Total Débitos | Saldo Final | Rendimientos Generados | | | | | | |
| 3,306,789,800.45 | 183,969,090.93 | 5,609,934.88 | 3,500,368,825.50 | 9,132,978.00 | | | | | | |
| | | | | | | | Ajuste(Cancelación de detalles reportes anteriores) AJUSTE AL VALOR 132406423.67 | - | 132,406,423.67 | 0.00 |
| | | | | | | | Ajuste(Cancelación de detalles reportes anteriores) AJUSTE AL VALOR 139277107.76 | - | 139,277,107.76 | 0.00 |
| | | | | | | | Ajuste(Cancelación de detalles reportes anteriores) AJUSTE AL VALOR 14035000.00 | - | 14,035,000.00 | 0.00 |
| | | | | | | | Ajuste(Cancelación de detalles reportes anteriores) AJUSTE AL VALOR 160383304.89 | - | 160,383,304.89 | 0.00 |
| | | | | | | | Ajuste(Cancelación de detalles reportes anteriores) AJUSTE AL VALOR 167936047.32 | - | 167,936,047.32 | 0.00 |
| | | | | | | | Ajuste(Cancelación de detalles reportes anteriores) AJUSTE AL VALOR 17585146.10 | - | 17,585,146.10 | 0.00 |
| | | | | | | | Ajuste(Cancelación de detalles reportes anteriores) AJUSTE AL VALOR 176868071.99 | - | 176,868,071.99 | 0.00 |
| | | | | | | | Ajuste(Cancelación de detalles reportes anteriores) AJUSTE AL VALOR 1830177473.66 | - | 1,830,177,473.66 | 0.00 |
| | | | | | | | Ajuste(Cancelación de detalles reportes anteriores) AJUSTE AL VALOR 184557042.91 | - | 184,557,042.91 | 0.00 |
| | | | | | | | Ajuste(Cancelación de detalles reportes anteriores) AJUSTE AL VALOR 272351687.87 | - | 272,351,687.87 | 0.00 |
| | | | | | | | Ajuste(Cancelación de detalles reportes anteriores) AJUSTE AL VALOR 337760561.13 | - | 337,760,561.13 | 0.00 |
| | | | | | | | Ajuste(Cancelación de detalles reportes anteriores) AJUSTE AL VALOR 349333980.32 | - | 349,333,980.32 | 0.00 |



MOVIMIENTO Y SALDO DE LA CUENTA AUTORIZADA E INVERSIONES DE EXCEDENTES DE LIQUIDEZ CON RECURSOS DE ASIGNACIONES DIRECTAS/FORTEALECIMIENTO DEL SGR



| | | |
|---|---------------|----------------|
| Ingresos Recursos Fortalecimiento de Secretarías de Planeación y secretarías técnicas de OCAD SGR | 49,000,000.00 | 0.00 |
| Ingresos Recursos Fortalecimiento de Secretarías de Planeación y secretarías técnicas de OCAD SGR | 24,500,000.00 | 0.00 |
| Ingresos Recursos Fortalecimiento de Secretarías de Planeación y secretarías técnicas de OCAD SGR | 49,000,000.00 | 0.00 |
| Excesos Integrados DE VOLUCION DEL PAGO POR 82338672 | 82,338,672.00 | 0.00 |
| Rendimientos Financieros | 2,189,871.00 | 0.00 |
| Rendimientos Financieros | 60,144.00 | 0.00 |
| Rendimientos Financieros | 64,072.00 | 0.00 |
| Rendimientos Financieros | 53,996.00 | 0.00 |
| Rendimientos Financieros | 6,774,618.00 | 0.00 |
| Rendimientos Financieros | 60,217.00 | 0.00 |
| Ajuste(Cancelación de detalles reportes anteriores) AJUSTE AL VALOR 131312325 | 0.00 | 131,312,325.00 |
| Ajuste(Cancelación de detalles reportes anteriores) AJUSTE AL VALOR 149830000 | 0.00 | 14,983,000.00 |
| Ajuste(Cancelación de detalles reportes anteriores) AJUSTE AL VALOR 161000000 | 0.00 | 16,100,000.00 |
| Ajuste(Cancelación de detalles reportes anteriores) AJUSTE AL VALOR 1681499 | 0.00 | 1,581,499.00 |
| Ajuste(Cancelación de detalles reportes anteriores) AJUSTE AL VALOR 20709976 | 0.00 | 20,709,976.00 |
| Ajuste(Cancelación de detalles reportes anteriores) AJUSTE AL VALOR 23777.63 | 0.00 | 23,777.63 |

* El reporte se entiende entregado al DNP una vez se encuentre en el estado "Aprobado y Enviado"

Fuente: Información registrada por la Entidad beneficiaria. (<http://sgr.dnp.gov.co/SMS/CI/CarregajReporteInformacionCNCI3a.aspx>)

Página 3 de 7

Viernes Febrero 13 2015 11:16 AM

ANEXO N° 04



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE LA VEGA



La Vega, Cauca, 2 de febrero de 2015

Doctora
MÓNICA ISABEL POSSO DEL CASTILLO
Subdirectora de Control
Departamento Nacional de Planeación
procedimientopreventivo@dnp.gov.co

Asunto: Respuesta a su oficio Nro. 20154460003051 – **solicitud levantamiento medida suspensión preventiva de giros**

En atención al oficio de la referencia, me permito informar que el municipio de La Vega Cauca a adelantado las acciones correspondientes para cumplir con el reporte total de la información al Sistema Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación - SMSCE de la Cuenta de asignaciones de Fondos en el aplicativo dispuesto para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación, de lo cual se anexa pantallazo de los informes aprobados y enviados hasta el mes de diciembre de 2014.

Por lo anterior solicitó se levante la medida de suspensión preventiva de giros al municipio de La Vega (Cauca), dentro del Procedimiento Preventivo PAP-717-14", iniciado por la Subdirectora de Control de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del Departamento Nacional de Planeación.

Anexo:

1. Soporte de la pantallazo del aplicativo cuentas del SGR, en un (1) folio.

Atentamente.


JORGÉ OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal

Calle 2 No 8 – 39 Centro Administrativo Municipal
Teléfonos: 0(X) 8269571- 0(X) 8269572
E-mail: alcaldia@lavega-cauca.gov.co , contactenos@lavega-cauca.gov.co edwin3172@hotmail.com

ANEXO N° 05**MUNICIPIO LA VEGA CAUCA****VIGENCIA 2013-2014****ANALISIS DE CIERRE PERIODO 1 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

| I- SALDOS VIGENCIA ANTERIOR | |
|---|-------------------------|
| SALDO EXTRACTOS | - |
| MENOS PARTIDAS CONCILIADAS | - |
| PARTIDA CONCILIADA RECONOCIDA EN LIBRO | |
| MAS INVERSIONES TEMPORALES | |
| TOTAL SALDOS BANCOS | - |
| II- RECAUDO VIGENCIA | |
| GIROS DE INVERSION PROYECTOS (FCR-40%) | 5,009,014,074.55 |
| GIROS DE FUNCIONAMIENTO FORTALECIMIENTO | 147,000,000.00 |
| GIROS DE FUNCIONAMIENTO SMSCE | 69,000,000.00 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS CTA | 125,166,303.00 |
| TOTAL RECAUDO | 5,350,180,377.55 |
| III- PAGOS VIGENCIA | |
| PAGOS EFECTIVOS POR FORTALECIMIENTO SECRETARIA PLANEACION | 139,098,821.00 |
| PAGOS EFECTIVOS SMSCE | 46,256,979.00 |
| PAGOS EFECTIVOS RESOLUCION 1083 | 16,584,000.00 |
| PAGOS EFECTIVOS DE INVERSION | 1,421,177,678.00 |
| PAGOS CONTRATOS DEPARTAMENTO | 743,906,589.00 |
| REINTEGRO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS | 54,548,433.00 |
| TOTAL PAGOS | 2,421,572,500.00 |

| | |
|---|-------------------------|
| IV- OBLIGACIONES VIGENCIA | |
| COMPROMISOS PENDIENTES DE PAGO | 106,135,066.00 |
| DESCUENTOS DE LEY E IMPUESTOS PENDIENTES DE PAGO | 222,152,700.00 |
| REINTEGRO RENDIMIENTOS FROS A MHCP (Abril - dic) | 70,617,870.00 |
| TOTAL OBLIGACIONES VIGENCIA | 398,905,636.00 |
| V- SUPERAVIT DE LA VIGENCIA | 2,529,702,241.55 |
| RECURSOS DISPONIBLES PARA PAGO OBLIGACIONES | |
| OBLIGACIONES VIGENCIA | |
| OBLIGACIONES DECOMPROMISOS PENDIENTES DE PAGO | 106,135,066.00 |
| REINTEGRO RENDIMIENTOS FROS A MHCP | 70,617,870.00 |
| DESCUENTOS DE LEY PENDIENTES DE PAGO | 222,152,700.00 |
| SUBTOTAL OBLIGACIONES DE LA VIGENCA PENDIENTES DE PAGO | 398,905,636.00 |
| SUPERAVIT | 2,529,702,241.55 |
| TOTAL DISPONIBILIDADES | 2,928,607,877.55 |
| I- SALDOS BANCOS VIGENCIA ACTUAL | |
| SALDO EXTRACTOS - (Dic-2014) | 3,028,395,599.43 |
| MENOS PARTIDAS CONCILIADAS | 106,135,066.00 |
| DESCUENTOS BANCARIOS PENDIENTES DE REINTEGRO | 3,480,462.03 |
| REINTEGROS PENDIENTES - PAGO EXTRA | 1,522,000.00 |
| REINTEGRO DE MAS, DESCUENTOS IMPUESTOS, TASAS Y ESTAMPILLAS | 1,331,000.00 |
| TOTAL SALDO BANCOS | 2,928,593,995.46 |
| SOBRANTES O FALTANTES | 13,882.09 |

ANEXO N° 06



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE LA VEGA
ALCALDIA MUNICIPAL



La Vega Cauca, 21 de Enero de 2015

Directora
BANCO AGRARIO
La vega Cauca
E. S. M.

Rosibel Rodríguez
Enero 22/15
9:10am

REF: Solicitud de reintegros descuentos no permitidos cuenta No. 42172300110-8 SGR (Regalías)

Respetado señor

Por medio del presente me permito informarle que el Banco ha realizado una serie de descuentos sin autorización del municipio de La Vega por valor de (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA UN CTVS.), \$ 3.480.462,31 tal como se describe a continuación

| MES | VALOR DESCONTADO |
|-----------------|------------------------|
| Noviembre 2013 | \$ 23.777,63 |
| Diciembre 2013 | \$ 209.267,56 |
| Enero 2014 | \$ 968.739,27 |
| Marzo 2014 | \$ 724.457,13 |
| Abril 2014 | \$ 87.421,19 |
| Mayo 2014 | \$ 452.215,19 |
| Junio 2014 | \$ 8.751,62 |
| Agosto 2014 | \$ 15.918,00 |
| Septiembre 2014 | \$ 359.306,28 |
| Octubre 2014 | \$ 7.959,00 |
| Noviembre 2014 | \$ 7.959,00 |
| Diciembre 2014 | \$ 614.690,44 |
| TOTAL | \$ 3.480.462,31 |

No sobra reiterarle que el cobro de impuestos sobre las transacciones financieras a los recursos del Sistema General de Regalías SGR es un cobro no permitido, por tratarse de recursos públicos de destinación específica, de conformidad con la Ley



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE LA VEGA
ALCALDIA MUNICIPAL



633 de 2000 art. 879 Decreto 2025 de 2000 parágrafo, además que esta cuenta desde su apertura fue marcada como exenta de descuentos o retenciones por parte de la entidad Bancaria.



Por lo anterior es necesario que el Banco reintegre el valor correspondiente a los descuentos de forma inmediata, además que certifique el valor de los descuentos efectuados por este concepto, con el fin de soportar la medida de suspensión preventiva de giros del SGR adelantada a la entidad territorial.

Cordialmente


MIREYA ORDONEZ CASTRO
Tesorera Municipal

Elaboró: Neida Ruiz y Diego Prada
Revisó: Mireya Ordoñez Castro

ANEXO Nº 07






FORMATO F-SCV-20C
SUSTITUCIÓN DE CUENTA REGISTRADA PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE GASTOS DE FORTALECIMIENTO, FDR, FCR Y FCTel DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

RECIBIDO 20 FEB 2015

Andrés Mauricio Gómez

H: 2:30 pm.

Al responder cite este Nro.
Rad No.: 20154440070871

Fecha: 2015-02-10 17:22:05
 Subdirección de Monitoreo Seguimiento y Evaluación

| | | | |
|-----------------------------|---|--------------------------------------|--|
| ENTIDAD BENEFICIARIA | (1) Razón social MUNICIPIO DE LA VEGA Código Postal 194020 | (2) Número de NIT 891.500.997 - 5 | (3) Departamento CAUCA |
| | (4) Dirección CALLE 2 No. 8-39 | (5) Teléfono 3147680202 | (6) Correo electrónico (E-mail) tesoreria@lavega-cauca.gov.co |
| REPRESENTANTE LEGAL | (7) Nombre JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ | (8) Identificación 76327158 | (9) Correo electrónico (E-mail) tesoreria@lavega-cauca.gov.co |




Conforme a su solicitud con radicado interno DNP No. (10) 20156630020702 del (11) 20/01/2015, previa verificación de la acreditación de los requisitos establecidos para el manejo de los recursos provenientes de fortalecimiento a las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD Municipales, Departamentales y Corporaciones Autónomas Regionales y de los Fondos del SGR de los que es beneficiaria esa entidad y en cumplimiento de las funciones atribuidas al Departamento Nacional de Planeación en los artículos 9 y 44 de la Ley 1530 de 2012, se autoriza la sustitución de la cuenta bancaria para la administración de los recursos mencionados del Sistema General de Regalías, así:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|---|---------------------|----------------------|--------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DATOS DE LA CUENTA | (12) Nombre de la entidad bancaria BANCO DE OCCIDENTE | | (16) Tipo de trámite | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | Apertura | Sustitución | X | | | | | | | | | | | | | |
| | (13) Nombre de la cuenta MUNICIPIO DE LA VEGA PROYECTOS FONDOS - SGR | (15) Tipo de Cuenta | | (17) Número de la cuenta | | | | | | | | | | | | | | |
| | (14) Sucursal POPOYAN | Ahorros | Corriente | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | X | N/A | 0 | 4 | 1 | 1 | 2 | 0 | 9 | 7 | 3 | X | X | X | X | X | X |

La entidad beneficiaria debe gestionar ante la entidad bancaria la exoneración del gravamen a movimientos financieros sobre esta cuenta conforme al artículo 130 de la Ley 1530 de 2012, e informar respecto del carácter de "inembargabilidad" que tienen los recursos que se manejan en ella, conforme lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1530 de 2012. La administración de la citada cuenta registrada es de exclusiva responsabilidad de esa entidad y esta sujeta a las disposiciones que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

La cuenta bancaria aquí autorizada debe ajustarse en los términos del artículo 2° y 3° de la Resolución 1769 del 21 de Junio de 2013 "Por la cual se dictan normas relacionadas con la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones".

Se recuerda a la entidad territorial la obligatoriedad de cumplir con lo señalado en el numeral 4° de la Circular 0041 de 2012, la cual señala que una vez autorizada la sustitución de la cuenta única por el Departamento Nacional de Planeación, debe proceder al traslado del total de los recursos depositados en esta, junto con los rendimientos financieros y, la cancelación de la cuenta sustituida; de lo anterior, remitir al DNP la certificación de cancelación de dicha cuenta, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la sustitución.

| | | |
|--|--|---|
| (18) REVISÓ | (19) APROBÓ | (20) AFROBÓ |
| Nombre: YAIR G. OSTOS NARANJO | Nombre: MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERRERA | Nombre: AMPARO GARCÍA MONTANA |
| Cargo: RESPONSABLE AUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO CUENTA ÚNICA - SGR | Cargo: SUBDIRECTORA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN | Cargo: DIRECTORA DE VIGILANCIA DE LAS REGALÍAS |
| Firma:  | Firma:  | Firma:  |

Rdo: Briyith Jimena Leyton Males

Fecha: 27- Feb. 2015.

Hora: 04:47 pm

ANEXO N° 08



Bogotá D.C., miércoles 25 de febrero de 2015

SDC



Al responder cite este Nro.
20154460132301

Señor (a)
Alcalde (sa) Municipal de La Vega
Edificio de la Alcaldía Código Postal 194020
La Vega (Cauca)

RECIBIDO 04 MAR 2015
Andrés Mauricio Gómez
H: 10:00 Am.

Asunto: Notificación por aviso Resolución 425 del 11 de febrero de 2015
Expediente PAP-717-14

Respetado (a) señor (a) Alcalde (sa):

De manera atenta y de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA (Ley 1437 de 2011), y en vista que transcurrido el plazo para efectuarse la notificación personal prevista en el artículo 67 del CPACA ésta no se realizó, la Subdirección de Control de la Dirección de Vigilancia de las Regalías procede a surtir el trámite de notificación mediante **AVISO** para dar a conocer de la existencia y contenido la Resolución mencionada en el asunto, "Por la cual se ordena el levantamiento de la medida de suspensión preventiva de giros impuesta al municipio de La Vega (Cauca), dentro del Procedimiento Preventivo PAP-717-14", proferida por la Subdirectora de Control (E) de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del Departamento Nacional de Planeación.

Es de advertir que la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, y que frente a la Resolución que se notifica no proceden recursos.

Cualquier información adicional puede comunicarse al teléfono en Bogotá, 3815000 Extensiones 3705 o 3708.

Cordialmente,

MARCELA DAZA RODRÍGUEZ
Subdirectora de Control (E)

Anexo: Resolución del asunto

Preparó: Juliana Ramírez E.
Revisó: Hugo Prada Lozada X



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0425 DE 2015

(11 FEB. 2015)

Por la cual se ordena el levantamiento de la medida de suspensión preventiva de giros impuesta al municipio de La Vega del departamento de Cauca, dentro del Procedimiento Preventivo PAP-717-14.

LA SUBDIRECTORA DE CONTROL (E)¹ DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE LAS REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 4 del artículo 5 del Decreto 1118 de 2014, y de conformidad con lo establecido en los artículos 108 al 111 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 21 Decreto 414 de 2013 y de acuerdo con los siguientes,

HECHOS

1. El 16 de septiembre de 2014, mediante Acto No. DVR-SDC- 20144460034319, la Subdirección de Control, por disposición del literal a) del artículo 109 de la Ley 1530 de 2012², inició el procedimiento preventivo PAP-717-14, en relación con el municipio de La Vega (Cauca), por la presunta omisión en el reporte de información al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE dentro de los plazos y términos establecidos por el DNP, con corte a 30 de junio de 2014.
2. El 16 de diciembre de 2014, a través de correo electrónico, la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, informó a la Subdirección de Control que la Entidad persistía en la omisión en el reporte al SMSCE de la siguiente información, de acuerdo con lo registrado en los aplicativos hasta el 15 de diciembre de 2014:
 - Cuenta de fondos
3. El 18 de diciembre de 2014, mediante la Resolución No. 4611, la Subdirección de Control de la Dirección de Vigilancia de las Regalías, resolvió imponer la medida de suspensión preventiva de giros al municipio de La Vega (Cauca), respecto de los recursos del Sistema General de Regalías, por no haber reportado la información con corte a 30 de junio de 2014, exigida por el SMSCE de conformidad con lo previsto en el artículo 110 de la Ley 1530 de 2012 y los artículos 4 y 29³ del Decreto 414 de 2013⁴.
4. El 3 de febrero de 2015, la Entidad Territorial solicitó a la Subdirección de Control el levantamiento de la medida preventiva impuesta, argumentando el reporte de la información objeto de la misma, en los aplicativos dispuestos para ello, con corte al 30 de junio de 2014.
5. El 3 de febrero de 2015, a través del memorando 20154460014203, la Subdirección de Control solicitó a la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación verificar cumplimiento del reporte de información al SMSCE con corte al 30 de junio de 2014, de la Entidad.
6. El 9 de febrero de 2015, mediante el memorando 20154440016753, la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Vigilancia de las Regalías, le informó a la Subdirección de Control que el municipio de La Vega (Cauca), cumplió completamente con el reporte de información al SMSCE con corte al 30 de junio de 2014, subsanando así el registro de la información requerida.

¹ De conformidad con la Resolución 162 de 19 de enero de 2015.

² Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

³ En concordancia con el numeral 5 de la Circular 01 del 28 de septiembre del 2012, modificada por las Circulares 62 del 11 de septiembre de 2013 y 69 del 30 de diciembre de 2013 y la Circular 63 del 20 de septiembre de 2013.

⁴ Por el cual se reglamenta el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación -SMSCE- del Sistema General de Regalías -SGR- y se dictan otras disposiciones.

Continuación de la Resolución Por la cual se ordena el levantamiento de la medida de suspensión preventiva de giros.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el literal a) del artículo 109 de la Ley 1530 de 2012, dispuso como causal para adelantar procedimiento preventivo, "(...) el no enviar, ni registrar información o hacerlo de manera incompleta, errónea o inconsistente, en los términos y plazos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación".

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 110 y 111 de la Ley 1530 de 2012, en aquellos casos en los que haya lugar a la imposición de una medida preventiva, esta será impuesta mediante acto motivado en el que el Departamento Nacional de Planeación ordenará a la entidad giradora realizar la suspensión preventiva de giros sobre los recursos del Sistema General de Regalías.

TERCERO. Que el literal a) del artículo 21 del Decreto 414 de 2013, establece que para el levantamiento de la medida de suspensión preventiva impuesta por el no envío o no registro de la información o al hacerlo de forma incompleta, errónea o inconsistente, en los términos y plazos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, la entidad debe acreditar el registro de la información completa y consistente que responda a la solicitud de información que dio origen al procedimiento preventivo.

CUARTO. Que el municipio de La Vega (Cauca), subsanó la omisión frente al cargue de la información con corte al 30 de junio de 2014, que dio origen a la medida de suspensión preventiva de giros, de conformidad con lo indicado por la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.

En consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar el levantamiento de la medida de suspensión preventiva de giros impuesta al municipio de La Vega (Cauca), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al representante legal del municipio de La Vega (Cauca), indicándole que frente a la misma no proceden recursos.

TERCERO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que proceda con el levantamiento de la medida preventiva impuesta.

CUARTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Vigilancia de las Regalías.

QUINTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Subdirección Financiera del Departamento Nacional de Planeación.

SEXTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los respectivos organismos de control de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 414 de 2013.

SÉPTIMO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD competente.

Dado en Bogotá D.C., **11 FEB. 2015**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARCELA DAZA RODRÍGUEZ
Subdirectora de Control (E)